



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120220012900 DTE: BANCO ITAU
CORPBANCA S.A., DDO: CUSTODIO ANGEL GARCIA
MONTERROSA.

OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por auto de octubre 3 de 2022, notificado mediante estado número 088 de 4 de octubre de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte demandante, el termino de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en la oportunidad correspondiente según la ley y el auto de inadmisión.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, dentro del término legal para ello.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR, presentada por BANCO ITAU CORPBANCA S.A., contra CUSTODIO ANGEL GARCIA MONTERROSA, por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8db775532179461c53dd0c5d954566811d6d758902cbdb37815c406bf5575c9**

Documento generado en 13/10/2022 10:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>